IDENTIFICACION DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO -SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2025

JUSTIFICACION

De acuerdo con el marco normativo vigente, se establecen unos lineamientos fundamentales que orientan la acción estatal hacia el desarrollo del sector agropecuario, desde la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito, cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento de las políticas de Orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad para contratar, esta se encuentra otorgada en el artículo 2° de la Ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 2249 de 2022 institucionalizó y creó la fiesta nacional del campo y la cosecha. Su objetivo es promover y fortalecer el mercadeo de los productos agropecuarios colombianos, creando nuevas oportunidades comerciales y de desarrollo para las economías campesinas locales, generando beneficios específicos para la compra directa al agricultor, este espacio a nivel municipal incentiva la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y los demás propios del sector rural sangileño.

En su artículo 4 señala que, para fomentar la calidad de vida del campesino agricultor, se puede realizar a través de la capacitación técnica, financiación, asesoría legal y comercial, por parte de las autoridades competentes del sector agrícola, con el propósito de promover la comercialización de productos agrícolas en el mercado.

En cumplimiento al anterior precepto Constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el ***Plan***

de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente" el cual, dentro de **su Pilar 4**: Por un territorio próspero, productivo y sustentable; **SECTOR** Agricultura y Desarrollo Rural; ***PROGRAMA*** Inclusión productiva de pequeños productores rurales las ***METAS DE PRODUCTO,*** Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituye la **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA METALMECANICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y DE UN MERCADO CAMPESINO CON PARTICIPACION DE PRODUCTORES Y MUJERES PERTENECIENTES A ASOCIACIONES RURALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS.**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA METALMECANICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y DE UN MERCADO CAMPESINO CON PARTICIPACION DE PRODUCTORES Y MUJERES PERTENECIENTES A ASOCIACIONES RURALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, aprobado mediante Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla cinco transformaciones que son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional.

En la transformación, Derecho humano a la alimentación, se encuentra la meta de aumentar en 10,38 % la producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a más de 38,9; el indicador Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, el cual contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Hambre cero. Colombia debe promover la producción local de alimentos e insumos mediante un fortalecimiento de la actividad agropecuaria, basada en la adaptación y/o adopción de tecnologías y un plan nacional de agrologística.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: **disponibilidad y accesibilidad a alimentos**, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales.

Al realizar el diagnóstico para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, se evidencia que Colombia presenta una desconexión entre el potencial del país para ser despensa mundial de alimentos y los altos niveles de inseguridad alimentaria y nutricional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en concordancia con la Ley 2219 de 2022, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con

la administración pública, y se dictan otras disposiciones, fortalecerá las asociaciones campesinas y agropecuarias; avanzará en la garantía de derechos para las organizaciones y movimientos sociales y se fortalecerá la presencia del campesinado en espacios de toma de decisión, con especial atención a la participación de jóvenes y mujeres campesinas.

Un informe del DANE y de la FAO revela que una cuarta parte de la población colombiana no tuvo un acceso libre y constante a los alimentos durante 2024.

El acceso libre y constante a los alimentos sigue siendo un reto para más de 14,4 millones de colombianos, poco más de una cuarta parte del censo nacional. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) han publicado este jueves un informe que revela que el 25,5% de los hogares sufrió de inseguridad alimentaria moderada o grave durante 2024, apenas un 0,6% menos que en 2023. La cifra también se reduce en las áreas urbanas, pero crece en las zonas rurales, en donde fenómenos como el cambio climático y el conflicto armado agudizan la problemática.

Según la FAO, una de las mayores causas de la inseguridad alimentaria en Colombia no radica tanto en la escasez de alimentos, sino en la imposibilidad de acceder a ellos. Parte de la explicación se debe al bajo nivel de ingresos de la población vulnerable, lo cual se agudiza por las disfunciones mismas de los sistemas agroalimentarios relacionados con el abastecimiento y la distribución de alimentos, que en muchas ocasiones generan alzas notables e injustificadas de los precios. Estudios recientes en Colombia (MANÁ-FAO, 2015), reflejan que desde una mirada territorial las relaciones entre zonas de producción y consumo no se articulan de manera eficiente en términos de proximidad, ya que el comercio al interior de las regiones no supera el 24%, provocando externalidades asociadas al deterioro de los productos, pérdidas y desperdicios que alcanzan hasta el 50% en rubros como la yuca, el mango y las hortalizas de hoja, generando elevados costos energéticos que se traducen en precios más altos para la sociedad en general, pero con mayor incidencia en los consumidores con menor poder adquisitivo.

Es así como, el desarrollo de Sistemas Agroalimentarios Eficientes e Inclusivos, hace necesario el esfuerzo conjunto de políticas para incorporar la agricultura familiar al abastecimiento de alimentos a escala territorial y regional, generando para ello las condiciones y mecanismos operativos que permitan poner en práctica este propósito, y que todo esto permita continuar avanzando hacia la erradicación del hambre y la consolidación de una Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) sostenible y estable, como lo han postulado los países, tanto en las Conferencias Mundial y Regional de la FAO, como en las Cumbres de la CELAC.

También , es importante recordar que en la conferencia regional de la FAO para América Latina y el Caribe, se definieron tres iniciativas prioritarias para la región, de las cuales Colombia ha sido priorizada para la 2 "Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial Rural para América Latina y el Caribe", la cual tiene como objetivo reducir la pobreza rural y **mejorar la seguridad alimentaria** y la nutrición a través del desarrollo territorial rural, promoviendo la creación de sinergias entre la agricultura y otros sectores del desarrollo social y rural. Este enfoque toma en cuenta las necesidades y particularidades del territorio y tiene como objetivo crear un entorno propicio para la agricultura familiar, al mismo tiempo que fomenta los medios de vida rurales de forma sostenible.

De otra parte es importante señalar que a través de ACTO LEGISLATIVO 01 de 2023, el Congreso de la República reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional modificando el artículo 64 de la Constitución Política el cual queda así: "(...) El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de

lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y **medios de comercialización para sus productos** (...)".
Los mercados campesinos en Colombia son espacios fundamentales para la comercialización de productos agrícolas frescos y de temporada, provenientes de las zonas rurales del país. Estos mercados permiten a los pequeños productores agrícolas vender sus productos directamente a los consumidores, sin intermediarios, lo que les garantiza un precio justo y asegura que los beneficios lleguen directamente a las comunidades rurales.
La realización de un mercado campesino permite rescatar la biodiversidad y los saberes culturales del Municipio, generando espacios de interacción para que los productores rurales ofrezcan sus productos sin intermediarios y contribuyendo a la seguridad alimentaria de la región. Es por ello, que se requiere un proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios con el fin de realizar un mercado campesino y la primera feria metalmecánica consistente en la entrega de almuerzos y refrigerios, entrega de estímulos a las y los productores participantes del evento, amenización del evento a través de grupos de música carranguera y navideña, mobiliario en general para el evento, publicidad del evento.

El Municipio de San Gil ha venido desde hace más de una década organizando y realizando mercados campesinos en la cabecera municipal para que los productores rurales de San Gil comercialicen sus productos, como: Hortalizas, frutas (cítricos, guanábana, mango, banano, maracuyá, uva isabela, piña, tomate de árbol), yuca fresca, plátano, mazorca, huevos, pollo semicriollo, y flores exóticas; en cuanto al tema gastronómico el municipio tiene para ofrecer: Tamales, molidos, cabro asado, carne asada, pepitoria, gallina, masato, chicha.

Con el ánimo de incentivar y fortalecer la asociatividad y el emprendimiento, la Administración Municipal considera pertinente realizar un mercado en donde se refleje la participación de mujeres asociadas y productores, como también fortalecer la agricultura familiar comunitaria campesina.

La importancia de los mercados campesinos radica en que promueven la economía local y la seguridad alimentaria, al ofrecer productos frescos y variados que contribuyen a la diversidad gastronómica y cultural de la región. Además, fomentan la producción sostenible y el cuidado del medio ambiente, ya que los productores locales suelen utilizar prácticas agrícolas más amigables con el entorno.

Adicionalmente, es importante resaltar la cultura y las tradiciones rurales, al ser un espacio de encuentro e intercambio entre productores y consumidores. En ellos, se puede encontrar una variedad de productos típicos de cada región, como frutas, verduras, granos, y artesanías, que reflejan la riqueza cultural y agrícola del país. En resumen, los mercados campesinos son una pieza clave para el desarrollo rural sostenible y la soberanía alimentaria en Colombia.

La Administración Municipal de San Gil, desde la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, encargados de brindar el servicio de fomento agropecuario, requiere apoyar programas que tengan como objetivo incentivar la comercialización de la producción agropecuaria.

De otra parte, el objetivo principal de la industria metalmecánica es transformar las materias primas metálicas en productos y piezas funcionales que se utilizan en una variedad de sectores industriales.
El sector metalmecánico es la rama de la industria que se encarga de transformar metales mediante procesos como el mecanizado, la soldadura y el ensamblaje para fabricar maquinaria, herramientas y piezas destinadas a otras industrias. Es un sector fundamental que produce bienes intermedios y finales, abarcando desde la creación de componentes automotrices

hasta estructuras y equipos para construcción.

Una feria metalmecánica es un evento industrial donde se exhiben maquinaria, tecnología y servicios del sector metalmecánico, automotriz, agroindustrial y energético, para generar contactos comerciales, posicionar marcas y fomentar negocios entre proveedores y empresas. Estos eventos son una vitrina para presentar novedades, buscar nuevos mercados e inversiones y conectar a empresas con potenciales socios comerciales.

La industria metalmecánica es representativa para San Gil, en cuanto que es un generador de empleo y desarrollo. de la naciente empresa FIMAR, en los años setenta, hoy por hoy hay nueve (9) empresas más que apalancan toda una fortaleza empresarial en este sector en San Gil, ya que además de fabricar maquinaria agrícola, que integra la línea completa en equipos para el beneficio del café, comenzando por el despulpado hasta la trilla y torrefacción del grano, se construye todo lo atinente para la clasificación, descascarillado y molienda del cacao. En ese sentido San Gil se ha convertido en un referente nacional en la fabricación de trilladoras de café, equipos de torrefacción, despulpadoras, secadoras de café, cacao y granos, maquinaria industrial y construcciones metalmecánicas. Por ello en el marco de la Primera Feria Metalmecánica se les brindará un reconocimiento a los empresarios que con tesón, pujanza y entrega propician que cerca de trescientas veinte cinco personas devenguen su sustento de esta actividad. Las empresas que laboran en esta línea son: INDUSTRIAS FIMAR, INDUSTRIAS TIMAG LÓPEZ, TIMAGRO S.A.S., MAQCAFE, SICA INGENIERIA S.A.S., TESCAFE, FADIMAQ A.I., MAQUINAS F.G., FÁBRICA M.C. METAL CAFÉ de HENRY MAYORGA y NELSON ARDILA, y a la par las empresas de fundición como EL FONCE, REYOR y JOVIHE, han crecido, pues hacen paste del cluster, por estar interconectadas y relacionadas con este sector industrial.

La Administración Municipal de San Gil, desde la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, encargados de brindar el servicio de fomento industrial y agropecuario, requiere apoyar programas que tengan como objetivo incentivar la comercialización de la producción agroindustrial y agropecuaria.

Generando trescientos veinticinco (325) empleos, el sector metalmecánico es un impulsor del desarrollo económico en el municipio, además varias de estas empresas ya exportan a Ecuador, Venezuela, Perú, Guatemala, Honduras, Panamá, El Salvador, Jamaica, Nicaragua, Puerto Rico, Costa Rica, Estados Unidos, Etiopia, Tanzania, Tailandia, Mianmar y Vietnam.

Por lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal considera pertinente realizar un mercado campesino y la primera FERIA METALMECANICA con el objetivo de reconocer la ardua labor de los y las productores(as) del sector rural y los representantes de las industrias metalmecánicas que ejercen sus actividades en esta localidad. Es así, que se desprende la necesidad de la **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA METALMECANICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y DE UN MERCADO CAMPESINO CON PARTICIPACION DE PRODUCTORES Y MUJERES PERTENECIENTES A ASOCIACIONES RURALES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS.**

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Por consiguiente, el contratista deberá hacer entrega de los elementos y servicios que se describen en el siguiente cuadro, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo con la necesidad descrita:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS				

	1,1	Entrega de almuerzos a lo(a)s campesino(a)s y representantes legales de las industrias metalmecanicas participantes. El almuerzo contiene sopa de arroz por 16 onzas; porción de 200 gramos de proteína (carne de res asada), 120 gramos de arroz blanco, 150 gramos de tubérculos (papa y/o yuca), 1 porción de arepa santandereana, 20 gramos de ají. Alimento acompañado con bebida refrescante fría (jugo y/o gaseosa) en botella de plástico de mínimo 350 ml en envase individual. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento. Se debe entregar en el sitio del evento debidamente empacado para su consumo.	Almuerzos + Bebida refrescante	120	$ 34.000,00	$ 4.080.000,0	
	1,2	Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	refrigerio	120	$ 12.000,00	$ 1.440.000,0	
		Subtotal				$ 5.520.000,0	
	2	**INCENTIVOS PARA LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES**					
	2.1	Olla a presión esencial. Capacidad mínimo de 3 litros. La olla express con cuerpo en aluminio de 1.8 mm y tapa en aluminio de 2 mm. Tiene válvula de seguridad para un perfecto funcionamiento y máxima seguridad. Este tipo de ollas a presión tienen dispositivo para liberar la Presión de manera fácil y segura. El sistema autoajustable permite abrir y cerrar la olla con mayor facilidad, garantizando un cierre totalmente hermético. Olla multiusos apta para preparar todo tipo de recetas.	Olla	2	$ 192.500,00	$ 385.000,0	
	2.2	Ternera raza brahman, mínimo 10 meses de edad, en buenas condiciones sanitarias y nutricionales. La ternera	und	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,0	

	2.3	Polla Ponedora de 14 semanas de edad. Línea Isa Brown. Adquiridas en una Granja Avícola Biosegura, certificada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. El oferente debe presentar a la Administración Municipal el MUESTREO SEROLOGICO de las aves, dando cumplimiento a la Resolución 3651 de 2014. El contratista brindará la información a la Administración Municipal del nombre del proveedor de las aves, certificación de la GAB, número del lote de aves, plan vacunal de las aves. Deben ser entregadas en el sitio del evento y en cantidad de 5 pollas por guacal de madera.	und	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,0	
	2.4	Ovino hembra (camura) cruce F1 x mestizaje, de mínimo 4 meses de edad, mínimo 25 Kg de peso vivo, en buenas condiciones sanitarias y nutricionales. Debe ser entregada en el sitio del evento (Parque principal la libertad, Frente al Palacio Municipal)	und	1	$ 450.000,00	$ 450.000,0	
	2.5	cabra (cruce F1 x mestizaje), de mínimo 4 meses de edad, mínimo 20 Kg de peso vivo, en buenas condiciones sanitarias y nutricionales. Debe ser entregada en el sitio del evento (Parque principal la libertad, Frente al Palacio Municipal).	und	1	$ 400.000,00	$ 400.000,0	
	2.6	Ancheta navideña compuesta por: Galletas de sal 4 tacos, caja de harina por 300 gramos para buñuelos, caja de natilla x 300 gramos, gelatina por 3 unidades, botella de vino por 750 ml de 6°, salsa por 200 gramos, caja de galleta caravana por 200 gramos, frasco de durazno por 500 gramos, tarro de salchicha por 360 gramos, maní sal por 180 gramos, arequipe por 220 gramos, pasteles navidad por 120 gramos, palangana N° 2 por 12 litros (recipiente para la ancheta). Deben ser entregadas en el sitio del evento (Parque principal la libertad, Frente al Palacio Municipal)	und	30	$ 145.000,00	$ 4.350.000,0	
		Subtotal				$ 10.235.000,0	
	3	AMENIZACIÓN DEL EVENTO					

3,1	Alquiler de Sonido profesional de 2 cabinas de 1400 watts de potencia, y dos bajos dobles de 220 watts de potencia, con consola digital de 8 canales, micrófono inalámbrico, sistema de monitores de 750 watts y microfonería para amplificación.	Equipo	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,0
3.2	Presentación grupos de música carranguera y colombiana, con una duración en la intervención de 2 horas cada grupo, con un mínimo de 3 integrantes por grupo.	grupos	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,0
3.3	Reconocimiento a los participantes (Representantes Legales y/o delegados) de las empresas de Industria metalmecánica del municipio de San Gil, Santander; que consiste en: RECONOCIMIENTO en papel importado impresos full color, en carpeta de lujo pasta dura tamaño 25 x 35 cm. Con información aportada por la supervisión.	und	15	$ 57.000,00	$ 855.000,0
3.4	PAGO DERECHOS DE SAICO Y ACIMPRO	UND	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,0
	Subtotal				**$ 6.805.000,00**
4	**ALQUILER DE MESAS, SILLAS, CARPAS, TARIMA.**				
4.1	Alquiler, montaje y desmontaje de Tarima con techo: Tarima de escenario de medidas 6 metros de frente por 6 metros de fondo a 1 metro de altura, aforada en tela negra alrededor.	tarima	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
4.2	Alquiler de mesas plásticas. Tamaño 0.75 mts. x 0.75 mt, altura 70 cm.	mesa	120	$ 6.500,00	$ 780.000,00
4.3	Alquiler de sillas plasticas. largo 52,5 cm, alto 87,5 cm, ancho 47.	silla	120	$ 2.500,00	$ 300.000,00
4.4	Alquiler, montaje y desmontaje de carpas en estructura metálica. Medidas de 6 metros por 12 metros, lona blanca, unidas a 2 aguas. En estructura de hierro, elevación diferencial.	carpa	8	$ 1.500.000,00	$ 12.000.000,00
4.5	Instalación de puntos de tomacorriente. Un punto en cada carpa y 1 punto en la tarima.	Tomacorrientes	9	$ 90.000,00	$ 810.000,00
	Subtotal				**$ 15.490.000,00**
5	**PUBLICIDAD DEL EVENTO**				

5.1	Publicidad: Perifoneo por las principales calles del municipio divulgando la realización del mercado campesino y la primera feria metalmecanica. Perifoneo con una duración de 1 hora diaria, iniciando 5 días antes de la celebración del mercado.	Hora	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00
5.2	Producción y emisión de cuñas radiales en medios locales, con duración de 30 sg cada una, en espacio de mayor audiencia.	emisiones al aire	15	$ 20.000,00	$ 300.000,00
	SUBTOTAL PUBLICIDAD				**$ 950.000,00**
	VALOR TOTAL				**$ 39.000.000,0**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
23181703	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos	Maquinaria para cocinar
21100000	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	ND	ND
56101500	Mueble, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles	mesas
93141907	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	desarrollo rural	servicios de mujeres en la producción agrícola o rural

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA

Operador logístico	1	Profesional en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia relacionada al objeto y obligaciones del contrato.
Apoyo logístico	2	Bachiller y/o técnico, y/o tecnólogo y/o profesional.	Seis (6) meses de experiencia relacionada al objeto y obligaciones del contrato.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISOR	Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Desarrollo Rural
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE DIAS
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 39.000.000
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702009

VICTOR HUGO BUENO GUALDRON
Secretario Desarrollo Económico

MARCELA CALDERON GRANADOS
Subsecretaria de Desarrollo Rural